

**REPÚBLICA DE COLOMBIA****TRIBUNAL PARA LA PAZ****SECRETARÍA JUDICIAL- SECCIÓN DE REVISIÓN****EDICTO EMPLAZA VÍCTIMA**

La Sección de Revisión de la Jurisdicción Especial para la Paz (Bogotá D.C.), en los términos de los artículos 1 y 12 transitorios del Acto Legislativo 01 de 2017, el numeral 5 del Acuerdo Sobre las Víctimas del Conflicto, Ley 600 de 2000, Ley 906 de 2004 y el artículo 3 de la Ley 1922 de 2018, **EMPLAZA** por el término de quince (15) días hábiles, al señor EIMAR ADRIAN PÉREZ GÓMEZ, informándole sobre su derecho a acreditarse como víctima en la acción de Revisión solicitada por el compareciente **ELIO CELIS BEDOYA**, en el proceso radicado 9006302-17.2019.0.00.0001 / 20-003744-2019.

Para tal efecto, en caso de que sea su voluntad acreditarse como víctima, debe manifestarlo mediante escrito o memorial allegado a esta Jurisdicción a través del canal único de radicación, el correo electrónico info@jep.gov.co o en su defecto acudiendo a las instalaciones físicas de la Jurisdicción ubicada en la Cra 7 # 63-44 en Bogotá Colombia.

En igual sentido, se adjunta link por medio del cual puede ser descargada, providencia por medio de la cual se ordenó la notificación de las víctimas y se avoco conocimiento del asunto, providencia: https://relatoria.jep.gov.co/documentos/providencias/6/1/Auto_SRT-AR-006_01-octubre-2019.docx

En este sentido, el presente emplazamiento se realiza de conformidad a lo dispuesto en el auto del 19 de noviembre de 2020 así: i) (...)Emplazar a la víctima determinada, pero no localizada, realizando la publicación correspondiente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y en el sitio web de la JEP. En este supuesto la persona contará con quince (15) días hábiles para presentarse ante la JEP o adelantar las gestiones correspondientes para la notificación personal de la providencia por medios electrónicos. (...)” y se entenderá surtido a partir del día siguiente de su publicación, momento en el cual iniciará el conteo del término mencionado anteriormente.

OSCAR HUBER ZÚÑIGA CÓRDOBA
Secretario Judicial - Sección de Revisión
Tribunal para la Paz